GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Qu, el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, precisa un refuerzo presupuestario para dar cobertura a la adquisición de terrenos para la construcción de las dependencias de la Dirección Nacional de Tránsito y otros gastos de remodelación en el interior de la República y en ésta ciudad;

Que, es de urgente necesidad dotar de mejor comodidad a las oficinas de la Dirección General de Tránsito, para cuyo efecto el importe de estos gastos realizará con los ingresos originados por la venta de 100.000 ejemplares del Código de Tránsito que se encuentran bajo la Administración del referido Ministerio;

Que, analizada la anterior solicitud, por el Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se establece que el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recaudaciones Especiales a fin de cubrir los gastos de las necesidades expuestas, incluyendo la relación de ingresos y egresos elaborada por la Dirección General de Presupuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO- Apruébas el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a recursos de Recaudaciones Especiales para su vigencia en la presente gestión fiscal, por la suma de SEIS MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 6.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA

PROGRAMA 02 : POLICIA NACIONAL

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	F u e n t e		Presupuesto Adicional 1978
	INACIONALES		6.000.000.-
	5.-Otros		6.000.000.-
	5.1Recaudaciones Especiales	6.000.000.-	
	T o t a l :	6.000.000.-	

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.425.000.-

210	Servicios Básicos		1.360.000.-
213.5.1	Publicidad é Imprenta		1.360.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales		25.000.-
253.5.1	Comisiones y Gastos Bancarios		25.000.-
260	Otros Servicios No Personales	40.000.-	
261.5.1	Tributos y Otros Gravámenes	30.000.-	
262.5.1	Asignaciones Globales	10.000.-	
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	4.575.000.-	
410	Inmobiliarios	500.000.-	
411.5.1	Terrenos	500.000.-	
420.5.1	Construcciones, Reformas é Instalaciones	4.075.000.-	
	T o t a l :	6.000.000.-	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.